



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXVII

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, JUEVES 6 DE SEPTIEMBRE DE 1962

NUM. 17.771

PODER LEGISLATIVO

(Continúa el Decreto N° 37)

CONVENIO POSTAL UNIVERSAL

PROTOCOLO FINAL DEL REGLAMENTO DE EJECUCION

En el momento de proceder a la firma del Reglamento de ejecución del Acuerdo relativo a las encomiendas postales concluido en el día de hoy los que suscriben, en nombre de sus Administraciones respectivas, han convenido lo que sigue:

Artículo Unico.—Peso máximo de las sacas de encomiendas.

Por derogación de las disposiciones del artículo 131, párrafo 4, Ceilán, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, aquellos de los Territorios británicos de ultramar, comprendidos las Colonias, los Protectorados y los Territorios, bajo tutela ejercida por el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, cuya reglamentación interna se opone a ello, así como también Irlanda, tendrán el derecho de no aceptar sacas de encomiendas que pesen más de 36 kilogramos.

Firmado en Ottawa, el 3 de octubre de 1957.

- | | |
|---|---|
| Por AFGHANISTAN:
A. Kayoum.
Mohamed Kassem Fazili. | Por el REINO DE LA ARABIA SAUDITA:
Ibrahim Bey Silsilan.
A. H. Haggag. |
| Por ALEMANIA:
Hans Steinmetz.
Dr. Fritz Schuster.
Dr. Werens Sebales.
Dr. Reiss. | Por BELGICA:
Lemmens.
Fazzi.
M. Lonnay.
Ríchir.
Honhon. |
| Por la REPUBLICA DE ALBANIA:
Mersini. | Por el CONGO BELGA:
J. Van Steenvoort. |
| Por la REPUBLICA ARGENTINA:
Norberto Silva D'Herbil. | Por BOLIVIA:
Ernesto Cáceres. |
| Por AUSTRIA:
Dr. Benno Schaginger.
Dr. Paul Machold.
J. Paroubek.
Hermany. | Por la REPUBLICA DE COLOMBIA:
Joaquín Píneros Corpas.
Victor Gutiérrez.
J. Méndez Calvo.
Gustavo Echeverri. |
| Por la REPUBLICA SOVIETICA SOCIALISTA DE BIELORRUSIA:
I. N. Kvasha. | Por la REPUBLICA DE COREA:
P. W. Han.
Gheon Choy.
Suk H. Yun. |
| Por los ESTADOS UNIDOS DEL BRASIL:
José Alberto Bittencourt.
José Luis Ribeiro Samico.
Octavio Leopoldino Cavalcante Moraes
Hamilton Sholl.
Eetina Kaisermann. | Por la REPUBLICA DE COSTA RICA:
Luis Fernando Jiménez. |
| Por la REPUBLICA POPULAR DE BULGARIA:
P. Baykuchev.
Y. Golémanov. | Por la REPUBLICA DE CUBA:
F. Guigou.
C. Sigarroa.
E. Miranda. |
| Por CAMBODGE:
Ray Lomuth. | Por DINAMARCA:
Arne Krog. |
| Por CEILAN:
Y. Yogasundram. | Por la REPUBLICA DOMINICANA:
Hans Cohn-Lyon. |
| Por CHILE:
Luis Carbajal. | Por EGIPTO:
M. Baghdady.
A. Bakir.
M. I. Sobhy. |
| Por CHINA:
Chieh Liu.
Ken-Shu Liu.
Yung-Sung Yu. | Por el TERRITORIO DE SOMALIA BAJO ADMINISTRACION ITALIANA:
Renato Lillini.
Aurelio Ponsiglione.
Brunetto Brunetti. |
| Por ESPAÑA:
Eduardo Propper de Callejón.
Julio Nieves Herrero.
Anibal Martín.
José Vilanova. | Por el JAPON:
Toru Hagiwara.
Ichiro Matsui. |
| Por los TERRITORIOS ESPAÑOLES DEL AFRICA:
Eduardo Propper de Callejón.
Julio Nieves Herrero.
Anibal Martín.
José Vilanova. | Por el REINO HACHEMITA DE JORDANIA:
M. Rousan. |

CONTENIDO

Decreto N° 37.— Febrero de 1962.
Secretaría de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública
Acuerdos correspondientes a Abril de 1962.
Secretaría de Economía y Hacienda
Acuerdos N° 886.— Agosto de 1962.
Secretaría de Educación Pública
Acuerdos N° 280 al 366-A. Inclusive.— Febrero de 1962.
AVISOS

- | | |
|--|---|
| Por FRANCIA:
M. Fancon.
Laffay.
Claude Batault.
L. Lachaize.
Chapart.
P. Vanet.
G. Bourthoumieux. | Por ANTILLAS NEERLANDESAS Y SURINAM:
P. H. Breusers. |
| Por ARGELIA:
M. Fancon.
Laffay.
Claude Batault.
L. Lachaize.
Chapart.
P. Vanet.
G. Bourthoumieux. | Por PERU:
José V. Larrabure. |
| Por el CONJUNTO DE LOS TERRITORIOS REPRESENTADOS POR LA ADMINISTRACION FRANCESA DE CORREOS Y TELECOMUNICACION DE ULTRAMAR:
J. Meyer.
E. Skinazi. | Por la REPUBLICA POPULAR DE POLONIA:
H. Baczko.
J. Klimek.
M. Pianko.
T. Jaron. |
| Por GHANA:
Por el REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, COMPRENDIDAS LAS ISLAS DE LA MANCHA Y MAN:
R. H. Locke. | Por PORTUGAL:
Jorge Braga.
José Luciano Viegas de Matos.
José de Medeiros Ramos.
A. Nunes de Freitas. |
| Por la REPUBLICA DE EL SALVADOR:
A. Anto. Andrade. | Por las PROVINCIAS PORTUGUEASAS DEL AFRICA OCCIDENTAL:
Teodoro de Matos Ferreira de Aguiar. |
| Por ECUADOR:
Luis Carvajal. | Por las PROVINCIAS PORTUGUEASAS DEL AFRICA ORIENTAL DE ASIA Y DE OCEANIA:
Teodoro de Matos Ferreira de Aguiar. |
| Por ETIOPIA:
Ato Berhane.
Ato Berhano. | Por el PRINCIPADO DE MONACO:
André Passeron. |
| Por FINLANDIA:
S. J. Ahola.
Urho A. Talvitie. | Por NICARAGUA:
Antonio Aris. |
| Por GUATEMALA:
Antonio Aris. | Por NORUEGA:
Karis Johannessen.
Ingvald Lid.
W. Sjögren. |
| Por la REPUBLICA DE HAITI:
René Cotimon. | Por SUECIA:
G. A. Hultman.
Ture S. Nylund.
K. A. S. Löfgren. |
| Por la REPUBLICA DE HONDURAS:
Tulio A. Bueso. | Por NUEVA ZELANDA:
C. A. McFarlane.
A. W. Griffiths. |
| Por la REPUBLICA POPULAR HUNGARA:
Dedios.
G. Révész. | Por PAKISTAN:
S. A. Siddqi.
S. M. A. Ghani.
M. Akbar. |
| Por INDIA:
M. Philip.
Das Gupta.
K. Gopelakrishnan. | Por la REPUBLICA DE PANAMA:
Francisco A. Ruiza. |
| Por la REPUBLICA DE INDONESIA:
A. Basah.
Rodeu Sumrah.
A. M. Hardigalup.
A. Aen. | Por PARAGUAY:
V. Cataldi.
R. Dominguli. |
| Por IRAN:
A. Motamedli. | Por los PAISES BAJOS:
J. D. H. Van Der Toorn.
Hofman.
P. Dijkwel.
Brouwer.
Puts. |
| | Por la REPUBLICA SOVIETICA SOCIALISTA DE UCRANIA:
A. I. Sobko. |
| | Por la UNION DE LAS REPUBLICAS SOVIETICAS SOCIALISTAS:
K. I. Sergueitchuk. |

- Por IRAQ: A. A. Hafidh.
- Por IRLANDA: S. S. Puirseal. P. A. O'Duigneain. Dudley Lumley. A. H. Ridge. T. C. Carpenter. D. J. Fothergill. C. E. Haynes.
- Por el CONJUNTO DE LOS TERRITORIOS BRITANICOS DE ULTRAMAR, COMPRENDIDAS LAS COLONIAS, LOS PROTECTORADOS Y LOS TERRITORIOS BAJO TUTELA EJERCIDA POR EL GOBIERNO DEL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE: R. H. Locke. Dudley Lumley. A. H. Ridge. T. C. Carpenter. D. J. Fothergill. C. E. Haynes.
- Por GRECIA: Jean Frangakis. H. Dimopoulos.
- Por LAOS: Sithat. T. Vilayhongs.
- Por LIBANO: Mighel Aoun.
- Por la REPUBLICA DE LIBERIA: Mckingley A. de Shield. W. Baccus Page.
- Por LIBIA: Abdel Bazak. H. Hobeika.
- Por LUXEMBURGO: E. Raus. E. Blondelot.
- Por MARRUECOS: Ahmed Benabud.
- Por MEXICO: Murillo. Lauro F. Ramirez.
- Por la REPUBLICA DE ISLANDIA: Magnus Jochumsson.
- Por ITALIA: Renato Lillini. Aurelio Ponsiglione. Brunetto Brunetti.
- Por la REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY: Benavides.
- Por YEMEN: M. Grigore. P. Postelnicu.
- Por la REPUBLICA POPULAR RUMANA: M. Grigore. P. Postelnicu.
- Por la REPUBLICA DE SAN MARINO: Raymond Le He.
- Por la REPUBLICA DEL SUDAN: Suleiman Hossein. H. Rasikh.
- Por la CONFEDERACION SUIZA: Tuason. Chappuis. E. Buzzi.
- Por SIRIA: H. Laham. A. Kader Baghdadi.
- Por CHECOSLOVAQUIA: Juras Mañak.
- Por TAILANDIA: Surind Viseshakul. Swarnng Saganwongse.
- Por TUNEZ: Mustapha Abdesslem.
- Por TURQUIA: A. C. Ustün. S. Aytun. K. Kanturk.
- Por el ESTADO DE LA CIUDAD DEL VATICANO: Víctor Laviosa Colmenares. Velez Salas. Oscar Misle. Luis J. Guevara.
- Por la REPUBLICA DE VENEZUELA: Víctor Laviosa Colmenares. Velez Salas. Oscar Misle. Luis J. Guevara.
- Por VIET-NAM: Nguyen Duy Lieu. Nguyen Ba-Bat.
- Por la REPUBLICA FEDERAL POPULAR DE YUGOSLAVIA: N. Milanovic. Vasilije Kovacevic. Por M. Micic. N. Milanovic. Por J. Janjatovic. N. Milanovic.

LISTA DE FORMULAS

N°	Denominación o naturaleza de la fórmula	Referencias
1	2	3
CP 1	Cuadro CP 1	Art. 103, N° 1
CP 2	Boletín de expedición	Art. 106, N° 1, letra a)
CP 3	Declaración de aduanas	Art. 106, N° 1, letra b)
CP 4	Boletín de franqueo	Art. 115, N° 2
CP 5	Reclamación relativa a una encomienda postal	Art. 127, N° 1, letra a)
CP 6	Aviso de embarque	Art. 124, N° 2
CP 7	Etiqueta "V" para encomiendas, paquete postal, bulto, con valor declarado, combinada con el número de la encomienda, paquete, bulto y el nombre de la oficina de origen	Art. 109, letra c)
CP 8	Etiqueta para encomienda, paquete postal, bulto, con el número del paquete y el nombre de la oficina de origen	Art. 107, N° 1, letra a)
CP 9	Aviso de no entrega	Art. 137, N° 1
CP 10	Aviso de reexpedición de la fórmula CP 5	Art. 127, N° 1, letra b)
CP 11	Hoja de ruta para encomiendas, paquetes postales, bultos	Art. 130, N° 1
CP 12	Hoja de ruta especial	Art. 131, N° 6
CP 13	Boletín de verificación	Art. 134, N° 3
CP 14	Acta relativa a la explotación, avería o disminución de peso de una encomienda (paquete postal, bulto)	Art. 135, N° 4

CP 15	Estado mensual, trimestral	Art. 141, N° 1
CP 16	Cuenta resumen	Art. 141, N° 2
CP 17	Estado de diferencias comprobadas en la cuenta resumen	Art. 141, N° 3
CP 18	Cuenta general	Art. 141, N° 5
CP 19	Cuenta particular mensual de los gastos de aduana, etc.	Art. 141, N° 7, letra a)
CP 20	Hoja de ruta-avión para encomiendas-avión, paquetes postales, bultos	Art. 130, N° 1
CP 21	Cuadro CP 21	Art. 103, N° 1
CP 22	Estado de las cantidades debidas a título de indemnización por encomiendas, paquetes postales, bultos	Art. 141, N° 8
CP 23	Etiqueta de despacho de las encomiendas postales	Art. 131, N° 1, letra a)
CP 24	Etiqueta de despacho de las encomiendas-avión	Art. 131, N° 1, letra a)

A N E X O S

Fórmulas CP 1 a CP 24

ACUERDO RELATIVO A GIROS POSTALES Y BONOS POSTALES DE VIAJE

concluido entre

República Popular de Albania, Alemania, Reino de Arabia Saudita, República Argentina, Austria, Bélgica, Bolivia, República Popular de Bulgaria, Cambodja, Checoslovaquia, Chile, China, República de Colombia, República de Corea, República de Cuba, Dinamarca, República Dominicana, Egipto, República de El Salvador, España, Territorios Españoles de Africa, Finlandia, Francia, Argelia, Conjunto de los Territorios representados por la Administración francesa de Correos y Telecomunicaciones de ultramar, Grecia, República de Haití, República de Honduras, República Húngara, República de Indonesia, Irán, República de Islandia, Italia, Territorio de Somalia, bajo Administración italiana, Japón, Laos, Líbano, República de Liberaia, Libia, Luxemburgo, Marruecos, México, Principado de Mónaco, Nicaragua, Noruega, República de Panamá, Paraguay, Países Bajos, Antillas Neerlandesas y Surinam, Perú, República Popular de Polonia, Portugal, Provincias portuguesas de Africa Occidental, Provincias portuguesas de Africa Oriental, de Asia y de Oceanía, República Popular Rumana, República de San Marino, República del Sudán, Suecia, Confederación Suiza, Siria Checoslovaquia, Tailandia, Túnez, Turquía, República Oriental del Uruguay, Estado de la Ciudad del Vaticano, República de Venezuela, Vie-Nam, Yemen, República Popular Federativa de Yugoslavia.

Los que suscriben, Plenipotenciarios de los Gobiernos de los países anteriormente enumerados, visto el artículo 22 del Convenio postal universal concluido en Ottawa, el 3 de octubre de 1957, han estipulado de común acuerdo y a reserva de ratificación, el Acuerdo siguiente:

TITULO I

DISPOSICIONES PRELIMINARES

Art. 1.—Objeto del Acuerdo.

El presente Acuerdo regirá por una parte, el cambio de los giros postales, denominados a continuación "giros" y, por otra parte, el servicio de los bonos postales de viaje, que los países signatarios convienen instituir en sus relaciones recíprocas.

TITULO II

GIROS

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 2.—Modos de cambio.

1.—Los giros podrán ser cambiados ya sea por la vía postal o, por la vía telegráfica si los telegramas-giros son admitidos en las relaciones entre los países interesados.

2.—El cambio por la vía postal podrá, a elección de las Administraciones, efectuarse por medio de tarjetas o de listas. En el primer caso, serán llamados "giros-tarjetas" y en el segundo "giros de listas".

3.—El cambio por la vía telegráfica podrá tener lugar por giro-tarjeta telegráfica o por giro de lista telegráfica, siendo las dos categorías denominadas "giros telegráficos".

CAPITULO II

EMISION DE LOS GIROS

Art. 3.—Moneda. Conversión.

1.—Salvo acuerdo en contrario todo giro estará redactado en la moneda del país de pago.

2.—La Administración de emisión determinará las tasas de conversión de su moneda en la del país de pago.

Art. 4.—Importe máximo de emisión.

1.—El importe de un giro no podrá exceder del equivalente de 1000 francos. Sin embargo cada Administración tendrá la facultad de fijar un máximo menor.

2.—Por excepción no se ha fijado máximo alguno para los giros citados en el artículo 7.

Art. 5.—Depósito de los fondos. Recibo.

1.—Cada Administración determinará la forma en la cual el expedidor de un giro depositará los fondos a transferir.

2.—En el momento del depósito de los fondos se entregará gratuitamente un recibo al expedidor.

Art. 6.—Tasas.

1.—La tasa a percibir en el momento de la emisión se compondrá:

- a) De una tasa fija máxima de 25 centimos por giro;
b) De una tasa proporcional máxima calculada como sigue:

—Para los giros-tarjetas: 1/2 % de la cantidad depositada;
—Para los giros de listas: 1 % de la cantidad depositada;

c) Eventualmente, tasas correspondientes a servicios especiales (pedido de aviso de pago, de pago por expreso, etc.).

2.—Cada Administración tendrá la facultad de adoptar, para la percepción de la tasa proporcional, la escala que satisfaga mejor las conveniencias de su servicio.

3.—Los giros cambiados, por mediación de un país participante del presente Acuerdo, entre un país participante y otro no participante podrán ser sometidos, por la Administración intermediaria, a una tasa suplementaria deducida del importe del título. Sin embargo, esta tasa podrá percibirse del expedidor y ser abonada a la Administración del país intermediario si las Administraciones interesadas lo han acordado así.

(Continuará)

PODER EJECUTIVO

Gobernación, Justicia y Seguridad Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Ramón Veladarez h.
Subsecretario. Lic. Virgilio Jover Moncada

ACUERDOS

11 de abril de 1962

(Concluye el Acuerdo No 766)

SAN MARCOS DE COLON

Table with 2 columns: ALTAS and BAJAS. Includes names like Inés Dávila and José Faustino Palma.

CONCEPCION DE MARIA

José Antonio Jiménez López Gdía. en vez de Ramón Artiaga

DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA

LA CEIBA

Table with 2 columns: ALTAS and BAJAS. Includes names like Virgilio Alfredo Vivas and Benjamín Munguía.

DEPARTAMENTO DE COLON

TOCOA

Table with 2 columns: ALTAS and BAJAS. Includes names like Miguel Angel Munguía and Miguel José Acosta R.

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

DANLI

Table with 2 columns: ALTAS and BAJAS. Includes names like Héctor Amador and Juan de la Cruz Murillo.

TEXIGUAT

Table with 2 columns: ALTAS and BAJAS. Includes names like Apolinario Gómez and Antonio Sánchez.

LIURE

Table with 2 columns: ALTAS and BAJAS. Includes names like Remigio Sánchez and José Carmen Flores.

EL PARAISO , EL PARAISO

Table with 2 columns: ALTAS and BAJAS. Includes names like Luciano Mejía and Amilcar Gaitan Méndez.

CIFUENTES

Table with 2 columns: ALTAS and BAJAS. Includes names like Pedro Gómez Vega and Kenton Avilés Erazo.

DEPARTAMENTO DE OLANCHO

JUTICALPA

Table with 2 columns: ALTAS and BAJAS. Includes names like Miguel A. Mendoza and Ramón Medina.

CATACAMAS

Table with 2 columns: ALTAS and BAJAS. Includes names like Héctor Rubilio Rosales and José S. García.

SALAMA

Table with 2 columns: ALTAS and BAJAS. Includes names like Rafael Murillo and Miguel Maradiaga.

MANTO

Table with 2 columns: ALTAS and BAJAS. Includes names like Santos Cardona and Angel Antonio Alemán.

GUARDIA CIVIL MOVIL

Table with 2 columns: ALTAS and BAJAS. Includes names like Juan Antonio Guifarro R. and Marcial Cabrera.

DEPARTAMENTO DE INTIBUCA

LA ESPERANZA

Table with 2 columns: ALTAS and BAJAS. Includes names like Pompilio Reyes and Pompilio Sánchez García.

MASAGUARA

Table with 2 columns: ALTAS and BAJAS. Includes names like Valentín Melgar Arriaga and Teófilo Méndez.

GUARDIA CIVIL MOVIL

Table with 2 columns: ALTAS and BAJAS. Includes names like Felipe Aguilar and Manuel Domínguez.

DEPARTAMENTO DE YORO

YORO

Table with 2 columns: ALTAS and BAJAS. Includes names like Raúl Reyes Santos and César Cáliz Cruz.

OLANCHITO

Table with 2 columns: ALTAS and BAJAS. Includes names like Jackson Lisandro Ponce and Danilo Paguada.

SULACO

Table with 2 columns: ALTAS and BAJAS. Includes names like José C. Castro and Héctor Martínez S.

MORAZAN

Table with 2 columns: ALTAS and BAJAS. Includes names like César Cáliz Cruz and Rafael Dávila.

EL NEGRITO

Table with 2 columns: ALTAS and BAJAS. Includes names like Francisco Romero P. and Francisco Escobar.

DEPARTAMENTO GRACIAS A DIOS

CAUQUIRA

Table with 2 columns: ALTAS and BAJAS. Includes names like Osan Delgado Fabrana and José Benles Milton.

TUIWILA

Table with 2 columns: ALTAS and BAJAS. Includes names like Jaime Torres and Oliver Kid Green.

DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA

SIGUATEPEQUE

Table with 2 columns: ALTAS and BAJAS. Includes names like Hildebrando Guzmán and Miguel A. Cruz R.

EL ROSARIO

Table with 2 columns: ALTAS and BAJAS. Includes names like Agustín Orellana Damas and Francisco Doblado.

Maestra Chinchilla, Secretaria de la Sección de Escalafón, en sustitución de Gilda Gale Guillén, quien pasa a otro puesto.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengará el 80% del sueldo tope, de conformidad con el Artículo 71 de las Disposiciones Generales del Presupuesto. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 285

Tegucigalpa, D. C., 2 de febrero de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ascender a partir del 1° de febrero del presente año, a la señorita Concepción Madrid, del cargo de Ayudante de Clasificador a Clasificador de la Biblioteca Nacional, en sustitución de Heberto Rodríguez, que renunció.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 286

Tegucigalpa, D. C., 2 de febrero de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de febrero del presente año, a la Profesora Pastora Urbina, Ayudante de Clasificador de la Biblioteca Nacional, en sustitución de Concepción Madrid, que pasó a otro puesto.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengará el 80% del sueldo tope de conformidad con el Artículo 71 de las Disposiciones Generales del Presupuesto. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 287

Tegucigalpa, D. C., 2 de febrero de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas, Miembros del Personal de las escuelas primarias del Departamento de Gracias a Dios, en la forma siguiente:

Dempsy Wodd, Director de la Escuela Urbana Mixta "Ramón Rosa", del Municipio de Puerto Lempira, en sustitución de Julio C. Santos, que interpuso su renuncia. (A partir del 1° de febrero).
En Emma, Maestra Auxiliar de la Escuela Rural "Presentación Centeno",

de la aldea Batalla, Municipio de Brus Laguna, en sustitución de Armando Ponce, que interpuso su renuncia. (A partir del 1° de febrero).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 288

Tegucigalpa, D. C., 2 de febrero de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes profesionales, examinadores suplentes del Instituto de Occidente de La Esperanza, Intibucá:

Ing. Dagoberto Napoleón Sorto, Perito Mercantil Rigoberto Ruiz Pavón, y Profesora Lastenia Velásquez. — Comuníquese.
--

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 289

Tegucigalpa, D. C., 2 de febrero de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Patronato Pro-Construcción de las escuelas del Departamento de Islas de la Bahía, en la forma siguiente:

Isidro Sabio, Lolita U. Brown (Alcalde) Policarpo Galindo y Tomás E. Grant.—Comuníquese.
--

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 290

Tegucigalpa, D. C., 2 de febrero de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 76.00) setenta y seis lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "José Cecilio del Valle", de Choluteca, se hará efectiva al Director del mismo, valor que invertirá en los gastos siguientes:

Compra de 4 candelas fluorescentes y 5 arrancadores de 40w.	L 21.00
Impresión de 40 talonarios para cuotas de colegiaturas y derechos exámenes	40.00
Reparación de 10 sillas	15.00
	L 76.00

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 291

Tegucigalpa, D. C., 2 de febrero de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de febrero del presente año, al Profesor Donato Díaz Valderramos, Consejero de Estudiantes del Instituto Central, de esta ciudad, en sustitución del Profesor Angel Suazo Mejía, que renunció.

El nombrado desempeñó durante el año de 1961, el cargo de Profesor Auxiliar de la Escuela Guía Técnica N° 7 de Comayagua, y devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos. —Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 292

Tegucigalpa, D. C., 2 de febrero de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a la Profesora Filomena Carías G., Secretaria de la Academia "Alpha", de Comayagüela, en sustitución de Irma Morales de Rodríguez, que renunció.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 293

Tegucigalpa, D. C., 3 de febrero de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de febrero del presente año, a las siguientes personas Miembros del Proyecto de Desarrollo Integral del Departamento de Gracias a Dios:

Juana B. Calderón, Educadora de Hogar, en sustitución de D. Priscila Mateo, que renunció.
Jorge Alemán Mejía, Orientador Agrícola, en sustitución de J. Antonio Vásquez.
Carlos David Matute, Maestro Artesano, en sustitución de Timoteo López.
Jesús Antonio Aguilar, Maestro Artesano, en sustitución de Enrique Pérez.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengarán el 80% del sueldo tope, de conformidad con el Artículo 71 de las Disposiciones Generales del Presupuesto. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 294

Tegucigalpa, D. C., 3 de febrero de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de febrero del presente año, a las siguientes per-

sonas, Miembros del Proyecto de Desarrollo Integral del Departamento de Gracias a Dios:

Esteban Enamorado Quintanilla, Coordinador Técnico.

Román Zavala, Especialista en Producción de Material Audio-Visual.

Lucio Valentin, Ayudante.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengarán el 80% del sueldo tope, de conformidad con el Artículo 71 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, los cargos anteriores fueron autorizados en Acuerdo N° 100, del 29 de enero de 1961, emitido por la Secretaría de Economía y Hacienda.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 295

Tegucigalpa, D. C., 3 de febrero de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de febrero del presente año, al Profesor Rafael Merlo, Profesor de Conocimientos Básicos, del Proyecto de Desarrollo Integral del Departamento de Gracias a Dios, en sustitución de Moisés Villalobos.

El nombrado desempeñó el cargo de Jefe de la Misión de Educación Fundamental N° 6 de Mapulaca, Lempira, y devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 296

Tegucigalpa, D. C., 3 de febrero de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de febrero del presente año, el nombramiento de María Marcos Méndez de Guillén, como Educadora de Hogar del Proyecto de Desarrollo Integral del Departamento de Gracias a Dios, autorizado en Acuerdo N° 52 del 3 de enero de 1962.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 297

Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ascender a partir del 1° de febrero del presente año, a Gilda Gale Guillén, del cargo de Secretaria a Profesora Asistente de la Sección de Escalafón, en sustitución de Edda Noemí Chinchilla, que renunció.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 298

Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas, Miembros del Personal de la Escuela Vocacional de Jalteva, en la forma siguiente:

Roberto Sánchez Vásquez, Inspector, en sustitución de Edgardo Barahona, quien pasa a otro puesto.

Arturo Gómez Zelaya, Inspector, en sustitución de José Antonio Interiano, que renunció.

Juan Francisco Martínez, Maestro Textil, en sustitución de Jesús Jovel Urquía, que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengarán el 80% del sueldo tope, de conformidad con el Artículo 71 de las Disposiciones Generales del Presupuesto. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 299

Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ascender, a partir del 1° de febrero del presente año, al Profesor Edgardo Barahona A., del cargo de Inspector a Profesor Auxiliar de la Escuela Vocacional de Jalteva, en sustitución de Ubaldo Zavala O., que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 300

Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de febrero del presente año, a Guadalupe Torres, Conserje del Consejo Técnico de Educación en sustitución de Rogelia Solórzano, que renunció.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 301

Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ascender a partir del 1° de febrero del presente año, a Gilda Gale Guillén, del cargo de Secretaria a Profesora Asistente de la Sección de Escalafón, en sustitución de Edda Noemí Chinchilla, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 302

Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ascender a partir del 1° de febrero del presente año, a Guadalupe Torres, Conserje del Consejo Técnico de Educación en sustitución de Rogelia Solórzano, que renunció.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 303

Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ascender a partir del 1° de febrero del presente año, a Gilda Gale Guillén, del cargo de Secretaria a Profesora Asistente de la Sección de Escalafón, en sustitución de Edda Noemí Chinchilla, que renunció.

se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se rzone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cilsé.—Tegucigalpa, D. C., 15 de agosto de 1962.—Daniel Casco L.” Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 18 de agosto de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.
6 y 17 S. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 4 de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: “Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de The Formfit Company, corporación del Estado de Illinois, domiciliada en 400 South Peoria Street, ciudad de Chicago, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica nacrita en dicha nación, con el número 542.658, el 22 de mayo de 1951, por un período de veinte años, para distinguir: cintas o fajas para la cabeza, brassieres, corsés, ropa interior o forros, ligas o sostenedores de medias, fajas ceñidoras del cuerpo, combinación en una sola pieza de faja ceñidora y brassier, y pantalones de mujer o calzones; consistente en la palabra:



escrita tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; y la cual se aplica a los artículos, cajas y empaques que los contienen, grabándola, estampándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas o marbetes que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se rzone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cilsé.—Tegucigalpa, D. C., 4 de septiembre de 1962.—Daniel Casco L.” Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de septiembre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.
6, 17 y 27 S. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 4 de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: “Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Standard Brands Incorporated, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 825 Madison Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 569.025, el 13 de enero de 1963, por un período de

PARA MEJOR SEGURIDAD
Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

veinte años; para distinguir: oleomargarina, consistente en las palabras:



Blue Bonnet

y arriba de ellas la cabeza de una mujer cubierta con un sombrero, tal como se muestran las etiquetas que se acompañan, y la cual se aplica a los envoltorios, cajas y empaques que contienen el producto, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se rzone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cilsé.—Tegucigalpa, D. C., 4 de septiembre de 1962.—Daniel Casco L.” Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de septiembre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.
6, 17 y 27 S. 62.

Título Supletorio

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Ocotepeque, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Aquilino Pacheco, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño y vecino de Concepción en este departamento, solicitando título supletorio, de un solar urbano ubicado en el pueblo de Concepción, en este departamento, que mide: Al Norte y al Sur, cuarenta varas; al Este, veintisiete varas, y al Oriente, veinticuatro varas, en el cual hay construidas dos casas paredes de adobe, techo de tejas, repelladas y enladrilladas de cemento y con madera de ocote aserrada. La primera compuesta de una sala de esquina, de ocho varas de largo por seis de ancho, y dos piezas al rumbo Sur, una de tres varas de ancho por siete de largo y otra de cuatro varas de ancho por siete de largo, y al rumbo Poniente, otras dos piezas, una de cinco varas de largo por seis de ancho y la otra mediagua de seis varas de largo por seis de ancho, y la otra casa en el otro extremo del solar, compuesta de una sala de siete varas de largo por seis de ancho y dos cuartos interiores al rumbo Sur, uno de tres varas de largo por cuatro de ancho y otra pieza para cocina de cinco varas de largo por cuatro de ancho, estando el solar entapialado por todos sus rumbos y limitado todo el inmueble así: Al Norte, con casa de Enrique Arita, calle de por medio; al Sur, casa y solar de la señora Juana Murcia; al Este, casa de don Gilberto Polanco, calle de por medio, y al Oeste, con solar de doña Margarita Iriarte de Pleitez, dicho inmueble lo hubo por compra hecha al señor Manuel Enriquez, y para probar los extre-

blico en general y para los efectos de ley, hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Aquilino Pacheco, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño y vecino de Concepción en este departamento, solicitando título supletorio, de un solar urbano ubicado en el pueblo de Concepción, en este departamento, que mide: Al Norte y al Sur, cuarenta varas; al Este, veintisiete varas, y al Oriente, veinticuatro varas, en el cual hay construidas dos casas paredes de adobe, techo de tejas, repelladas y enladrilladas de cemento y con madera de ocote aserrada. La primera compuesta de una sala de esquina, de ocho varas de largo por seis de ancho, y dos piezas al rumbo Sur, una de tres varas de ancho por siete de largo y otra de cuatro varas de ancho por siete de largo, y al rumbo Poniente, otras dos piezas, una de cinco varas de largo por seis de ancho y la otra mediagua de seis varas de largo por seis de ancho, y la otra casa en el otro extremo del solar, compuesta de una sala de siete varas de largo por seis de ancho y dos cuartos interiores al rumbo Sur, uno de tres varas de largo por cuatro de ancho y otra pieza para cocina de cinco varas de largo por cuatro de ancho, estando el solar entapialado por todos sus rumbos y limitado todo el inmueble así: Al Norte, con casa de Enrique Arita, calle de por medio; al Sur, casa y solar de la señora Juana Murcia; al Este, casa de don Gilberto Polanco, calle de por medio, y al Oeste, con solar de doña Margarita Iriarte de Pleitez, dicho inmueble lo hubo por compra hecha al señor Manuel Enriquez, y para probar los extre-

BANCO CENTRAL DE HONDURAS
COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS
PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Córdoba			7. por un dólar.			

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS
EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.80	5.60
Franco Belga	0.0201	0.0402
Franco Francés	0.2041	0.4081
Franco Suiso	0.2306	0.4612
Marco Alemán	0.2501	0.5002
Florín	0.2784	0.5568
Corona Sueca	0.1944	0.3888
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0102	0.0204
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001615	0.003230

Tegucigalpa, D. C., 3 de septiembre de 1962.
ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,
Jefe del Departamento de Cambios.

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deben citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que estén obligados a pagar al Estado conformes a su concesión.

La Oficina Mayor de Obras Púlicas y Comunicaciones.

mos de esta solicitud, el cual posee quieta, tranquila y pacíficamente, ofrece el testimonio de los señores, Federico Sosa, Crescencia Arita e Inés Paz, soltero el primero, casados los restantes, todos mayores de edad, agricultores, propietarios de bienes y vecinos de Concepción, en este departamento. Se hace esta publicación de conformidad con el Artículo 2333 del Código Civil.—Ocotepeque, 31 de agosto de 1962.

MARCELO CHINCHILLA,
Srío.
6 S., 6 O. y 5 N. 62.

REMATE

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general hace saber: que en la audiencia que se celebrará el día veintinueve de septiembre del corriente año, a las tres de la tarde, en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe así: un solar situado en El Barrio Abajo de esta ciudad, de veintiséis varas de Norte a Sur, por treinta varas de Oriente a Poniente, más o menos, comprendido entre los siguientes límites: al Norte, mediando calle, casa de Guadalupe Valle; al Sur, casa y solar de Jesús Varela; al Este, casas y solares de Ramón Durón y Antonio Flores, y al Oeste, calle de por medio, casas de Hilario Padilla y Víctor Barrientos, en el cual se encuentran inscritas las siguientes mejoras: una casa de pared de adobe, piedra, ladrillo y madera, cubierta con tejas, pisos de ladrillo de cemento, con instalaciones de agua potable y luz eléctrica, consta de una pieza de esquina, una pieza hacia la calle Morelos, y hacia la avenida, de dos piezas, un zaguán y un garage y en el interior tres apartamentos, uno que consta de dos piezas y sus servicios de inodoros y baño; otro de una pieza grande y una pequeña, comedor y servicios, y otro de una pieza que sirve de sala, y sobre ésta dos cuartos de madera. Se encuentra inscrito el dominio a favor de Melchor Haddad y Hns., y bajo los números doscientos setenta y nueve, Folios tres-

cientos sesenta y cuatro, del Tomo ciento diecinueve, y número ciento setenta y nueve, Folios doscientos veintiocho y doscientos veintinueve, del Tomo ciento treinta y ocho, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento. Dicho inmueble se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que los señores Juan Melchor Haddad, y Ramón Haddad y hermanos, son en deberle al señor Joaquín Aguilar Fondovilla. Dicho inmueble fué valorado de conformidad por las partes, en la cantidad de Ciento Diez Mil Lempiras, y se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 23 de agosto de 1962.

ROLANDO GARCÍA PERLA,
Srío.
Del 27 A. al 19 S. 62.

Herencias

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Seccional de la Paz, al público y para los efectos legales, hace saber: que este Juzgado, con fecha treinta de agosto del corriente año, declaró a la señora Isabel Castillo v. de Lizardo, heredera universal testamentaria de todos los bienes, derechos y acciones, dejados a su defunción, por su difunto esposo, Rodolfo Lizardo-Lizaso. —La Paz, 31 de agosto de 1962.

MARCO ANTONIO RIVERA,
Srío.
6 S. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, en sentencia de fecha veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta, declaró a Genaro Varela Aguilar, heredero abintestato de sus difuntos padres legítimos, los señores Máximo Varela y María Estefana Aguilar, y le concedió la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho. —Tegucigalpa, D. C., 23 de agosto de 1962.

ORLANDO E. CÁRCAMO T.,
Srío.
6 S. 62.

A QUIEN INTERESE:

Cuando usted solicita una publicación en LA GACETA, entienda con el Administrador de la Tipografía Nacional.

Nota:

Se solicita a los que envíen originales para publicación en LA GACETA, procurarse cuidadosamente para evitar equivocaciones o platinas de tiempo en distribución.